



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 047-2024-OCI/0386-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
LIVITACA, CHUMBIVILCAS, CUSCO**

**“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE
LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LIVITACA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – TERCERA ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PVL**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 AL 27 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

SANTO TOMÁS, 29 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 047-2024-OCI/0386-SCC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA”

HITO DE CONTROL N° 4 – TERCERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PVL

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 047-2024-OCI/0386-SCC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA”

HITO DE CONTROL N° 4 – TERCERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PVL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas mediante Oficio n.° 242-2024-MPCH/OCI, de 6 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0386-2024-044 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Livitaca viene realizando la gestión administrativa para la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del programa vaso de leche 2024 conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del Programa Vaso de Leche a cargo de la Municipalidad Distrital de Livitaca se gestione en conformidad a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de control n.° 4 “Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL” y ha sido ejecutado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas del 20 al 27 de agosto de 2024, en la Municipalidad Distrital de Livitaca, ubicado en Plaza de Armas s/n, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Livitaca, en adelante la “Entidad”, con la finalidad pública de suministrar con productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche, en adelante el “PVL” y con el propósito de mejorar la alimentación de los beneficiarios del programa cuya primera prioridad representa a los niños de 0 a 6 años, madres gestante y lactantes, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; así como, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, mantener la atención de niños de 7 a 13 años, ancianos y discapacitados, convocó los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-2-2024-MDL/CS-2 y AS-SM-3-2024-MDL/CS-2 con el objeto de contratar los productos alimenticios que se describen a continuación:

Cuadro n.° 1
Procedimiento de Selección convocados por la Entidad para el Programa de Vaso de Leche

AS-SM-2-2024-MDL/CS-2			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Leche Evaporada Entera de 400 gr a más	Unidad	41 400
AS-SM-3-2024-MDL/CS-2			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mezcla de harinas extruidas de quinua, cañihua, maca, cebada, kiwicha, trigo y soya fortificada con vitaminas y minerales	KG	20 286

Fuente: "Bases Integradas Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2024-MDL/CS-2" y "Bases Integradas Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MDL/CS-2"

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, el 9 de mayo de 2024 se suscribió el contrato n.° 009-2024-MDL entre la empresa Industrias Alimentarias Jhoseline E.I.R.L. y la Entidad para la "Contratación de suministro de bienes para la adquisición de leche evaporada entera de 400 gr a más para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Livitaca", por una cantidad total de 41 400 unidades; asimismo, mediante contrato n.° 012-2024-MDL de 23 de mayo de 2024 formalizó la contratación del producto alimenticio "Mezcla de harinas extruidas de quinua, cañihua, maca, cebada, kiwicha, trigo y soya fortificada con vitaminas y minerales" con la empresa Agroindustrias Latino E.I.R.L, por una cantidad total de 20 286 kilogramos.

Sobre el particular, se procedió a revisar los referidos contratos, en los cuales se identificó que la cláusula quinta establece el plazo de la ejecución de la prestación, los cuales se aprecian a continuación:

Imagen n.° 1
Cronograma del producto alimenticio "Leche evaporada entera de 400 gr a más"

N° DE ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 G. A MAS
		CANTIDAD
		LATAS
Primer Entrega correspondiente a los meses (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL)	Ocho (8) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (*)	13,800
Segunda Entrega correspondiente a los meses (MAYO-JUNIO)	Ocho (8) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra(**)	6,900
Tercera Entrega correspondiente a los meses (JULIO - AGOSTO)		6,900
Cuarta Entrega correspondiente a los meses (SETIEMBRE - OCTUBRE)		6,900
Quinta Entrega correspondiente a los meses (NOVIEMBRE - DICIEMBRE)		6,900
TOTAL		41.400,00

Fuente: Contrato n.° 009-2024-MDL de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2

Cronograma del producto alimenticio “Mezcla de harinas extruidas de quinua, cañihua, maca, cebada, kiwicha, trigo y soya fortificada con vitaminas y minerales”

N° DE ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA	MEZCLA DE HARINA EXTRUIDAS DE QUINUA, CAÑIHUA, MACA, CEBADA, KIWICHA, TRIGO Y SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	
		CANTIDAD KILOGRAMOS	bolsas x 1.47 KG c/u
Primer Entrega correspondiente a los meses (ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL)	Ocho (8) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (*)	6,762	4,600
Segunda Entrega correspondiente a los meses (MAYO-JUNIO)	Ocho (8) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra(**)	3,381	2,300
Tercera Entrega correspondiente a los meses (JULIO - AGOSTO)		3,381	2,300
Cuarta Entrega correspondiente a los meses (SETIEMBRE - OCTUBRE)		3,381	2,300
Quinta Entrega correspondiente a los meses (NOVIEMBRE - DICIEMBRE)		3,381	2,300
TOTAL		20,286.00 KG.	13,800 Bis

Fuente: Contrato n.º 012-2024-MDL de 23 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

En ese entender, la responsable del PVL programó la tercera entrega de la “leche evaporada entera de 400 gr a más” y la “mezcla de harinas extruidas de quinua, cañihua, maca, cebada, kiwicha, trigo y soya fortificada con vitaminas y minerales” a los beneficiarios del programa; por lo que, el presente servicio de control se realiza a la distribución de los productos alimenticios del PVL por parte de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desarrollo del hito de control n.º 4 “Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, la misma que se describen a continuación:

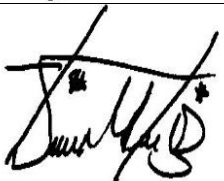
1. LA ENTIDAD DISTRIBUYÓ LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL PROGRAMA NO CUMPLA LA FINALIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE

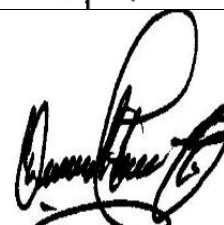
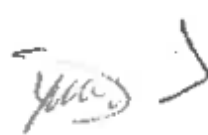
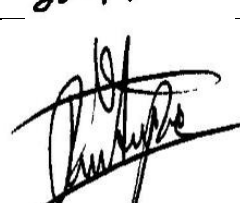
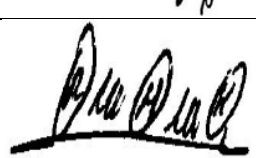
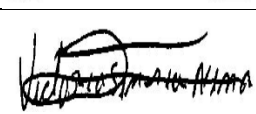
a) Condición

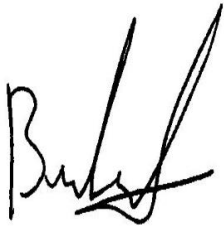
La Entidad mediante los oficios n.ºs 467 y 484-2024-GM-MDL/CH de 6 y 14 de agosto de 2024, respectivamente, proporcionó las planillas de distribución correspondientes a la tercera entrega de productos alimenticios a los beneficiarios del PVL del distrito de Livitaca, para lo cual adjuntó las planillas correspondientes a los Comités Unión Kora Parcco, Quechea Aucho, Ccollana – Cerropampa, Ccollana Accopara, Huanaco Pampaquasi, Livitaca Warari, Pisquicocha Rayitos de Esperanza, Jalco Central, Ccollana Moyapampa, Huanaco Ccalani, Aucho Illatuyo, Huanaco Kisio, Union Kora Llaullipata, Huanaco Tunsuma, Huancane, Aucho Parcopampa, Qquehuincha Central, Parccora, Pisquicocha Taparaco, Union Kora Accho,

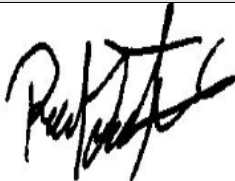
Pataqueña Paraca, Huanaco Shiwa, Qquehuincha Condorpampa, Kayno, Aucho Ausanta, Totorá Baja, Huanaco Qquechapampa, Aucho Sayangara, Ccollana Matahuaylla, Ccollana Quilcaymarca, Chilloroya, Huayllabamba, Livitaca Central, Qquecha Quehuincha, Huaylla Huaylla y Pataqueña central; al respecto, con la finalidad de verificar que los productos alimenticios se hayan distribuido a los beneficiarios o apoderados, se procedió a verificar las firmas consignadas por los beneficiarios en las referidas planillas y la firma registrada en el aplicativo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de la Contraloría General de la República, del cual se advierte lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Comparación de firmas de los beneficiarios o apoderados registrados en RENIEC y la planilla de distribución

Nombre del Comité	Beneficiario	Apoderado	DNI	RENIEC	Padrón de distribución
Livitaca Warari	Pfura Quispe Noe Ismael	Quispe Huamani Isabela	74283201		
	Hilario Mercado Yerson Alexis	Mercado Billalovos Jobita	46900432		
	Muelle Chacon Edith Neydely	Muelle Escobar Hilarion	44625551		
	Muelle Chacon Roy Milder				
	Huamani Arque Flor Mayumi	Huisa Alférez Paul	76937178		
	Oblea Cruz Joisy	Cruz Puma Rosario	41486726		
	Arque Ccahua Ruth Betzabel	Ccahua Andia Rosberia	76414927		

Nombre del Comité	Beneficiario	Apoderado	DNI	RENIEC	Padrón de distribución
	Chunqui Lopinta Aaron Fabrizio	Lopez Sencia Ruth	73902430		
	Rocca Huilca Liam Gabriel	Huilca Taipe Lourdes	74058654		
	Pfoccori Arias Luz Keyla	Andia Melo Edgar Santiago	45689178		
	Pfoccori Arias Bryanny Estrella				
Quehuincha Central	Choquepura Huamani Joseph Franklin	Huamani Challa Luz Eliana	71899952		
	Vizcarra Puma Said Gahel	Puma Sencia Rosa Aurelia	71961422		
	Chinchero Ugarte Yamilet Kalessy	Ugarte Fernandez Rosy Avencia	71901822		
Pisquicocha Taparaco	Meza Muñoz Celestino	Meza Muñoz Celestino	24795671		
	Javier Meza Ruth Yadira	Meza Huaman Ruty	73569254		
	Muñoz Huacapuma Arina Greycy	Sencia Nina Victoria	40485367		

Nombre del Comité	Beneficiario	Apoderado	DNI	RENIEC	Padrón de distribución
	Villa Cayllahua Rainer Giovanni	Cayllahua Flores Maritza	46056097		
	Chara Flores Ismael	Chara Ccoyori Basilides	80193857		
	Villa Flores Zayra Noemi	Flores Lopinta Milagros	74620824		
	Arias Meza Rut Anahi	Meza Taype Patricia Maria	46062399		
	Jachise Caillahua Emily Yexilen	Cayllahua Flores Maritza	46056097		
Union Kora Accho	Huillca Choqqepura Luna	Choqqepura Luna Benigna	77434299		
	Benigna Choqqepura Luna				
	Torres Arce Kareb Oliver	Arce Ccolqqe Elizabeth Bonifacia	47267004		
	Sihuín Saccatuma Francisca	Pacheco Apaza Ange Karolay	71401831		

Nombre del Comité	Beneficiario	Apoderado	DNI	RENIEC	Padrón de distribución
	Chino Quispe Flor Deysi	Quispe Chacalla Roxana	46928260		

Fuente: Oficio n.º 467-2024-GM-MDL/CH de 6 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, las firmas consignadas en las planillas de distribución de los productos alimenticios del PVL no coinciden con las firmas registradas en el RENIEC; situación que, denota que los productos no fueron entregados a las personas beneficiarias o a los apoderados; por tanto, se viene afectando el cumplimiento de la finalidad pública de suministrar con productos alimenticios y mejorar la alimentación de la población vulnerable.

Al respecto, el numeral 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Livitaca¹, en adelante el “ROF de la Entidad”, establece que el Comité de Gestión del Programa de Vaso de Leche tiene como función supervisar y controlar la dotación y distribución de los productos alimenticios a los beneficiarios; asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche², en adelante “ROF del PVL”, en el artículo 7º indica que es función del referido Comité, controlar los mecanismos de distribución de los insumos alimentarios; además, el artículo 10º de la mencionada normativa establece que es función del funcionario Municipal fiscalizar el cumplimiento de la distribución.

En ese entender, se advierte que la distribución de los suministros del PVL correspondientes a la tercera entrega, no se realizó conforme lo establecido en el ROF de la Entidad y el ROF del PVL; puesto que, la Responsable y el Comité de Administración del PVL no vienen realizando la supervisión de la distribución de los productos alimenticios a los beneficiarios; situación que afecta, que el Programa se ejecute de manera eficiente y que se garantice que los alimentos sean distribuidos a la población vulnerable.

b) Criterio

El hecho antes expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, publicada el 6 de enero de 1985.**

“Artículo 1º.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.”

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 1 de junio de 2001, modificada por la Ley n.º 31554, de 15 de julio de 2022.**

“Artículo 2º.- De la organización del programa del Vaso de Leche

¹ Aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2023/MDL/CH/C de 26 de setiembre de 2023

² Aprobado con Acuerdo de Concejo n.º 029-2024-MDL-CH/C de 7 de marzo de 2024

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.”

➤ **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Livitaca, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2023/MDL/CH/C de 26 de setiembre de 2023**

“08. COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

(...)

FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO

(...)

13. Supervisar y controlar la dotación y distribución de alimentos a los beneficiarios

14. Distribuir los alimentos a los beneficiarios de acuerdo a la normatividad existente.”

➤ **Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche, aprobado con Acuerdo de Concejo n.º 029-2024-MDL-CH/C de 7 de marzo de 2024**

“Artículo 7º.- Funciones del comité de administración

(...)

f) Planificar, organizar, dirigir y controlar, los mecanismos de distribución de los insumos alimentarios mediante documentos o formatos adecuado para dicho fin.

(...)

Artículo 10º.- Funciones del miembro funcionario de la Municipalidad:

(...)

j) Fiscalizar el cumplimiento de la distribución, consumo y la calidad de los alimentos del vaso de leche”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, genera el riesgo de que el Programa Vaso de Leche no cumpla la finalidad de atender a la población vulnerable.

2. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE PVL NO VIENE REALIZANDO SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL PERÍODO 2024; ASIMISMO, LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN; SITUACIÓN QUE, AFECTARÍA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

a) Condición

El ROF del PVL, en su artículo 14º establece que, las sesiones ordinarias del Comité de Administración del PVL se realizará de manera trimestral; en ese sentido, con la finalidad de determinar si el mencionado Comité llevó a cabo sesiones ordinarias durante el período 2024, se procedió a realizar la consulta a la Responsable del PVL³; quien en respuesta a lo solicitado, precisó que no se viene realizando ninguna sesión ordinaria, conforme se observa a continuación:

³ Designada mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS por necesidad transitoria a plazo determinado n.º 024-2024-ORH-GM-MDL de 1 de febrero de 2024

Imagen n.º 3

Consulta respecto a la realización de sesiones ordinarias

- b. La Comisión de Control realizó la consulta a la responsable del programa respecto a si el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ha convocado a sesiones ordinarias realizadas de manera trimestral, en concordancia con el artículo 14° del "Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Livitaca", la cual manifiesta que no ha realizado sesiones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche durante este periodo de tiempo (hasta agosto 2024).

Fuente: "Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca" de 20 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se procedió a solicitar⁴ a la responsable del PVL proporcione el cronograma de distribución de los productos alimenticios a los Comités del distrito de Livitaca; sin embargo, la Responsable indicó que no cuentan con el referido cronograma; dicha situación se expone en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Consulta respecto del cronograma de distribución de los productos alimenticios a los Comités del distrito de Livitaca

- d. La Comisión de Control realizó la consulta a la responsable respecto al cronograma de entrega de los productos alimenticios a los beneficiarios la cual señaló que realizan la distribución de acuerdo al contrato de los proveedores; asimismo, por cada entrega se comunica por medio de la radio para que los beneficiarios más alejados puedan constituirse a las instalaciones del Programa de Vaso de Leche de la Entidad y puedan recoger sus productos.

Fuente: "Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca" de 20 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto se advierte que, el Comité de Administración no viene realizando sesiones ordinarias durante el primer y segundo trimestre del periodo 2024, situación que, no permite una adecuada planificación, organización y coordinación para el cumplimiento de los objetivos del PVL, en las fases⁵ de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

b) Criterio

El hecho antes expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 27712, publicada el 1 de mayo de 2002**

"Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche
(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, supervisión y evaluación."

⁴ A través del "Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca" de 20 de agosto de 2024.

⁵ Conforme lo establecido el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 27712, publicada el 1 de mayo de 2002

- **Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche, aprobado con Acuerdo de Concejo n.º 029-2024-MDL-CH/C de 7 de marzo de 2024**

“TÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 14º.- Las sesiones Ordinarias y Extraordinarias

Las sesiones Ordinarias del Comité se realizarán trimestralmente. (...)

c) Consecuencia

El hecho expuesto, afectaría la adecuada planificación, organización y coordinación para el cumplimiento de los objetivos del Programa Vaso de Leche.

3. LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ENTIDAD NO VIENEN REALIZANDO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS COMITÉS DEL PVL; SITUACIÓN QUE, PODRÍA AFECTAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO, NO CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA.

a) Condición

La Ley n.º 27470 “*Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche*”⁶, en el numeral 2.2 del artículo 2º precisa que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del PVL, en coordinación con los Comités, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Asimismo, el ROF del PVL en el artículo 28º establece que es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y la Responsable del PVL de cumplir con las acciones de verificación, seguimiento, organización, evaluación y monitoreo del PVL en cada Comité, respondiendo periódicamente por la mejora y buena administración del programa.

En ese entender, con la finalidad de verificar si la Entidad viene realizando la acción de supervisión y control respecto de las fases de la ejecución del PVL, se procedió a realizar la consulta⁷ a la Responsable del PVL, quien indicó que a la fecha no se realizó la supervisión de los Comités de Vaso de Leche, conforme se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5

Consulta respecto a la supervisión y control de los Comités de Vaso de Leche por parte del jefe de PVL y de la Gerencia de Desarrollo Social

c. La Comisión de Control realizó la consulta a la responsable del programa respecto a si ha realizado la supervisión a los treinta y seis (36) Comité de Vaso de Leche del distrito, en concordancia con el artículo 28º del “*Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Livitaca*”, la cual manifiesta que a la fecha no ha realizado la supervisión de los Comité de Vaso de Leche.

Fuente: “Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca” de 20 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

⁶ Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 1 de junio de 2001, modificada por la Ley n.º 31554, de 15 de julio de 2022

⁷ Mediante “Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca” de 20 de agosto de 2024.

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones (MOF)⁸ de la Entidad en el numeral 48° establece que el Gerente de Desarrollo Social tiene la función de organizar, dirigir, supervisar y evaluar el Programa Vaso de Leche; además, el numeral 80° de la referida normativa precisa que, es función del Comité de Gestión del PVL implementar, seguir y monitorear a los Comités del PVL del distrito de Livitaca.

De igual manera, el ROF de la Entidad en los artículos 19° y 20° precisan que el Comité de Administración del PVL⁹ tiene como función supervisar las actividades administrativas y el cumplimiento de la normatividad del PVL.

De lo expuesto, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Social y la Responsable del PVL no vienen realizando la supervisión y control de los treinta y seis (36) Comités de Vaso de Leche del distrito de Livitaca, respecto a las fases de ejecución del PVL¹⁰, entre ellos, fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación; pese a que, se encuentran en la tercera entrega de los productos alimenticios; situación que afectaría la calidad del servicio brindado; así como, el cumplimiento de la finalidad pública del programa.

b) Criterio

El hecho antes expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por el artículo 1 de la Ley n.° 27712, publicada el 1 de mayo de 2002**

“Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, supervisión y evaluación.”

- **Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 05-2017-CM-MDL/CH de 30 de agosto de 2017**

“48.- SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

⁸ Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 05-2017-CM-MDL/CH de 30 de agosto de 2017

⁹ **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Livitaca, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 013-2023/MDL/CH/C de 26 de setiembre de 2023**

“Artículo 019.- Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche

(...)

Está integrado de la siguiente manera:

- *El Alcalde, que lo preside*
- *Un (01) funcionario municipal por el Alcalde*
- *Un (01) representante del ministerio de salud de la jurisdicción*
- *Tres (03) representantes de las organizaciones del Programa o Comités del Vaso de Leche, elegidos democráticamente*

(...)

El responsable de la sub unidad orgánica del Programa de Vaso de Leche ejerce la secretaría técnica y apoyo al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche”

¹⁰ **Ley n.° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 1 de junio de 2001, modificada por la Ley n.° 31554, de 15 de julio de 2022.**

“Artículo 2°.- De la organización del programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.”

(...)

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

(...)

11. Organiza, dirigir, supervisar y evaluar el Programa Vaso de Leche conforme a Ley.

(...)

80. COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

(...)

FUNCIONES ESPECIALES DEL PUESTO

(...)

1. Coordinar, gestionar, dirigir y controlar las actividades destinadas a proporcionar el beneficio alimentario mediante el programa Vaso de Leche de acuerdo a la Ley 24059 de su creación y su reglamento.

2. Implementación, seguimiento y monitoreo a los comités comunales del PVL del distrito de Livitaca.”

➤ **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Livitaca, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2023/MDL/CH/C de 26 de setiembre de 2023**

“Artículo 019º.- Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche

(...)

Está integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde, que lo preside

- Un (01) funcionario municipal por el Alcald

- Un (01) representante del ministerio de salud de la jurisdicción

- Tres (03) representantes de las organizaciones del Programa o Comités del Vaso de Leche, elegidos democráticamente

(...)

El responsable de la sub unidad orgánica del Programa de Vaso de Leche ejerce la secretaría técnica y apoyo al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

(...)

Artículo 020º.- Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche

(...)

07. Supervisar las actividades administrativas y el cumplimiento de la normatividad que regula el Programa Vaso de Leche.”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, podría afectar la distribución de los productos alimenticios; así como, no cumplir con la finalidad pública del Programa Vaso de Leche.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 4 “Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no se han emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito n.º 4 “*Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL*”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 “*Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.
- 10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Santo Tomás, 29 de agosto de 2024

Rosa Leydi Rengifo Inca
Supervisor
Comisión de Control

Emerson Eduardo Díaz Arteaga
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rosa Leydi Rengifo Inca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 4:
TERCERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PVL**

1. LA ENTIDAD DISTRIBUYÓ LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL PROGRAMA NO CUMPLA LA FINALIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE

N°	Documento
1	Oficio n.º 467-2024-GM-MDL/CH de 6 de agosto de 2024
2	Oficio n.º 484-2024-GM-MDL/CH de 14 de agosto de 2024

2. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE PVL NO VIENE REALIZANDO SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL PERÍODO 2024; ASIMISMO, LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN; SITUACIÓN QUE, AFECTARÍA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

N°	Documento
1	"Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca" de 20 de agosto de 2024.

3. LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ENTIDAD NO VIENEN REALIZANDO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS COMITÉS DEL PVL; SITUACIÓN QUE, PODRÍA AFECTAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO, NO CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA.

N°	Documento
1	"Acta de recopilación de información en mérito al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente a la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche 2024 de la Municipalidad Distrital de Livitaca" de 20 de agosto de 2024.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0386-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: No aplica

Informe de Hito de Control n.º 022-2024-OCI/0386-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: No aplica

Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/0386-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: No Aplica

Santo Tomás, 2 de setiembre de 2024

OFICIO N° 703-2024-MPCH/OCI

Señor:
Richard Bellido Ugarte
Alcalde
Municipalidad Distrital de Livitaca
Plaza de Armas s/n
Livitaca/Chumbivilcas/Cusco



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 047-2024-OCI/0386-SCC

REF. :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 "Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 047-2024-OCI/0386-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RENGIFO
INCA Rosa Leydi FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2024 11:51:13 -05:00

Rosa Leydi Rengifo Inca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Contraloría General de la República

CC:
PLR/JP/VC/Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 703-2024-MPCH/OCI

EMISOR : ROSA LEYDI RENGIFO INCA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICAR BELIDO UGARTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 "Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 047-2024-OCI/0386-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278211895**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2024-CG/0386
2. OFICIO N° 703-2024-MPCH-OCI[F]
3. IHC N° 047-2024-OCI-0386-SCC[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : ROSA LEYDI RENGIFO INCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2024-CG/0386

DOCUMENTO : OFICIO N° 703-2024-MPCH/OCI

EMISOR : ROSA LEYDI RENGIFO INCA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICAR BELLIDO UGARTE

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278211895

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 "Tercera entrega y distribución de los productos alimenticios del PVL", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 047-2024-OCI/0386-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 703-2024-MPCH-OCI[F]
2. IHC N° 047-2024-OCI-0386-SCC[F][F][F][F]

